Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2; 38010 - Santa Cruz de Tenerife -Tlfno.: 922 92 49 99 - Fax: 922 47 49 17
Cl. Crucita Arbelo Cruz, s/n; 35014 - Las Palmas de Gran Canaria - Tlfno.: 928 30 70 50 - Fax: 928 30 67 64
www.gobiernodecanarias.org/empleo

DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN INICIAL Y RECONOCIMIENTO DEL TITULO NOMINATIVO "CONCILIA"

Programa"CONCILIA"

- Modelo de **Solicitud** (A.1), con **Autorización** para recabar datos en nombre del/la interesado/a (A.2), en su caso, así como **Declaración sobre situación** (A.3).
- Fotocopia **Libro de familia** o, en su defecto, fotocopia de **Certificado expedido por el Registro Civil** acreditativo de la filiación del menor
- Fotocopia **Contrato laboral** de la persona beneficiaria, salvo que el interesado haya prestado autorización al SCE para que pueda recabar esta información de oficio, por medio de consulta de las Bases de datos pertinentes, y el contrato se haya mecanizado por medio del aplicativo "Contrat@".
- Fotocopia de una **nómina de mes completo**, que se corresponda con el contrato aportado, o en su defecto, **declaración jurada/Certificación del empresario,** acreditativa de los importes mensuales que se perciben en concepto de salario bruto.
- **Certificados actualizados** acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas, así como con la Seguridad Social. Estos tres Certificados solo sera necesario aportarlos en el caso de que el interesado haya manifestado expresamente su negativa a que se obtengan de oficio por parte del SCE
- Si no lo estuviera con anterioridad, el solicitante deberá encontrarse de alta a terceros en el Sistema Económico Financiero de Canarias (SEFLOGIC) con carácter previo a la concesión de la subvención. La acreditación de este extremo se llevará a cabo de oficio por el SCE durante la instrucción del procedimiento de concesión. Este trámite resulta necesario para poder efectuar el pago de la eventual subvención por transferencia bancaria, y su no cumplimiento, podrá dar lugar a la desestimación de la solicitud.

Caso de ser necesaria, el alta a terceros podrá ser efectuada por el interesado según el procedimiento regulado en la siguiente dirección web: http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/dgtesoro/altas_terceros/, donde se recogen los requisitos y modelos normalizados para efectuar dicho trámite.

- Original, o copia compulsada, de la **Declaración Responsable** (Anexo B).

- En su caso, fotocopia **de las facturas acreditativas de los pagos generados en el Centro de Educación Infantil** desde el el momento del alta en la Seguridad Social del contrato laboral, hasta la fecha de la solicitud, cumpliendo las exigencias jurídico-formales y temporales que se establecen en las Bases Reguladoras.

- Acreditación del pago efectivo de la/s factura/s generadas, a través de la aportación de la documentación que se establece en las Bases Reguladoras:

- En caso de pagos por transferencia bancaria: Copia de la domiciliación bancaria.
- En caso de pagos en efectivo: copia de la factura con el lema "pagado" o "recibido", junto a la fecha del pago, y la firma del representante del Centro de Educación Infantil o sello de la misma; o Certificado emitido por el Centro de Educación Infantil, acreditativo del pago de la factura.

A/AT. DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO.

Unidad gestión Programa subvenciones "CONCILIA" en el SCE en Las Palmas de Gran Canaria, (C/ Crucita Arbelo Cruz s/n - 35014) – Subdirección de Empleo – Sección Fomento Empleo Público.